HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 47 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860.353.110-7. (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA SI 03 DE 2025)

==========

AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ, mayor de edad y vecina de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.280.583, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN** con Nit. 800165853, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Popayán, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0268 del 23 de enero de 2026, emanada por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y debidamente posesionada el 28 de enero de 2026, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN y por la otra, **ORLANDO GARZON MARTIN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.125.295 de Bogotá, en calidad de Representante legal de **M@ICROTEL S.A.S.**, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 47 de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 23 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato No. 47 de 2025 entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN y M@icrotel S.A.S.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: "Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, la Compra de Equipos Activos de Red para Sedes de la Rama Judicial en la Seccional Popayán – Cauca."

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	23 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	30 de mayo de 2026
Valor inicial	$2.408.455.453,57
Adiciones	$0
Valor total	$2.408.455.453,57
Supervisor	José Aldemar Paz Hurtado

HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 47 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860.353.110-7. (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA SI 03 DE 2025)

==========

CUARTA MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN CONTRACTUAL. Mediante Aclaratorio No. 1 al Contrato No. 47 de 2025 se aclaró que el plazo de ejecución establecido en el contrato electrónico corresponde al mismo plazo señalado en la minuta contractual, esto es, hasta el 30 de mayo de 2026. Las demás cláusulas y condiciones contractuales permanecieron vigentes. El Contrato No. 47 de 2025 no presentó adiciones en valor.

Información presupuestal:

TIPO	CÓDIGO	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
CDP	**2525**	**$990.253.858**	**$0**	**$990.253.858**
Vigencia futura ordinaria	**2026**	**$1.418.201.595,57**	**$0**	**$1.418.201.595,57**
TOTAL		**$2.408.455.453,57**	**$0**	**$2.408.455.453,57**

QUINTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No. 47 de 2025 fueron efectuados pagos por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.408.455.453,57), según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

ACTA DE RECIBO TOTAL	VALOR DEL ACTA	N.º ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR
1	$990.253.858,00	218822626	11/06/2026	$990.253.858,00	$0
2	$1.418.201.595,57	220188526	11/06/2026	$1.418.201.595,57	$0
TOTALES	**$2.408.455.453,57**			**$2.408.455.453,57**	**$0**

SEXTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$2.408.455.453,57	
Valor adiciones del Contrato	$0	
Valor total del contrato	**$2.408.455.453,57**	
Valor pagado al contratista		**$2.408.455.453,57**
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		$0
Saldo no ejecutado		$0
TOTAL	**$2.408.455.453,57**	**$2.408.455.453,57**

HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 47 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860.353.110-7. (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA SI 03 DE 2025)

==========

SÉPTIMA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del Contrato No. 47 de 2025, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA: INGENIERÍA Y DISEÑO IYD S.A.S., en calidad de interventor del Contrato No. 47 de 2025, deja constancia de que, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental realizado durante la ejecución contractual, M@ICROTEL S.A.S. dio cumplimiento al objeto, obligaciones y especificaciones técnicas verificadas en el marco de la interventoría, de conformidad con los informes, actas, soportes y demás documentos que reposan en el expediente contractual. En consecuencia, la interventoría emite concepto favorable para la liquidación del Contrato No. 47 de 2025, sin perjuicio de las obligaciones y garantías postcontractuales que continúen vigentes.

OCTAVA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. M@ICROTEL S.A.S. constituyó a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN las garantías exigidas para la ejecución del Contrato No. 47 de 2025, con la siguiente información:

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 29 de diciembre de 2025			
INICIO CONTRATO: 30 de diciembre de 2025			
FECHA FINALIZACIÓN: 30 de mayo de 2026			
AMPAROS	**Sumas aseguradas**	**FECHA DE VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$481.691.090,71	29/12/2025	30/11/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$481.691.090,71	29/12/2025	30/05/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$481.691.090,71	29/12/2025	30/11/2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$240.845.545,36	29/12/2025	30/05/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$525.271.500,00	29/12/2025	30/09/2026

NOVENA: Objetivos alcanzados con la contratación:

Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**

HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 47 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860.353.110-7. (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA SI 03 DE 2025)
==========

1. Suministrar los equipos activos de red nuevos conforme a las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.	Adquisición, entrega e ingreso a almacén de switches, racks, PDU y Access Points. Recibo a satisfacción.	Órdenes de ingreso, actas de recibo, inventario y soportes de almacén.
2. Realizar el levantamiento de información, reconocimiento y planificación de red en las sedes objeto de intervención.	Visitas técnicas, análisis de infraestructura, diseños, topologías, ubicación de equipos y cronograma de implementación.	Plan de trabajo, cronograma, diseños, planos, topologías y registros fotográficos.
3. Instalar, configurar, probar y poner en funcionamiento la solución de red.	Instalación física, configuración de VLANs/SSID/seguridad, herramienta de monitoreo, pruebas de funcionamiento y documentación técnica.	Memorias técnicas, protocolos de prueba, configuraciones, fotografías y actas de instalación.
4. Realizar transferencia de conocimiento al personal de TI de la Entidad.	Capacitaciones teórico-prácticas, entrega de manuales y guías, registro de asistencia y evaluación.	Plan de transferencia, manuales, listas de asistencia y evaluaciones.
5. Garantizar soporte técnico, garantía de fabricante y mantenimientos preventivos durante el periodo contractual previsto.	Constitución de garantías, plan de soporte y obligaciones postventa. Las obligaciones postcontractuales continúan vigentes conforme al contrato.	Garantías, plan de soporte, certificaciones del fabricante e informes de mantenimiento.
Productos entregados	**Fecha**	**% de Ejecución**
Equipos activos de red: 3 switches de 24 puertos, 59 switches de 48 puertos, 1 rack de 12 RU, 1 rack de 27 RU, 9 PDU y 12 Access Points.	Durante la ejecución	100%
Plan de trabajo, reconocimiento y planificación de red.	Fase inicial	100%
Instalación, configuración, pruebas y documentación técnica.	Durante la ejecución	100%
Transferencia de conocimiento, garantía, soporte y plan de mantenimiento.	Al cierre de la ejecución contractual	100%

DÉCIMA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las

autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: La NACIÓN - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Contrato No. 47 de 2025, Aclaratorio No. 1, Garantía Única de Cumplimiento, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y sus respectivos anexos, informes periódicos de interventoría, informe final, relación de pagos del SIIF, certificación de cumplimiento, acta de recibo final y demás documentos que hacen parte del expediente contractual. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DÉCIMA SEGUNDA: El supervisor del Contrato No. 47 de 2025, recomienda a la Ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. 47 de 2025 suscrito entre la NACIÓN - Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán con Nit. 800165853, representada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Popayán, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0268 del 23 de enero de 2026, emanada por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y debidamente posesionada el 28 de enero de 2026, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y por otro ORLANDO GARZON MARTIN, en calidad de Representante Legal de M@ICROTEL S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del Contrato No. 47 de 2025, con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$2.408.455.453,57	
Valor adiciones del Contrato	$0	
Valor total del contrato	**$2.408.455.453,57**	
Valor pagado al contratista		**$2.408.455.453,57**
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		$0

HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 47 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860.353.110-7. (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA SI 03 DE 2025)

==========

Saldo no ejecutado		$0
TOTAL	**$2.408.455.453,57**	**$2.408.455.453,57**

Parágrafo Primero: Una vez suscrita la Liquidación por las Partes, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, realizará las operaciones presupuestales correspondientes para liberar los recursos no ejecutados (si aplica).

Parágrafo segundo: Con la firma de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 47 de 2025, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban permanecer vigentes con posterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS POSTCONTRACTUALES - Las Partes dejan constancia de que M@ICROTEL S.A.S. debe mantener vigentes los amparos contractuales y postcontractuales exigidos en el proceso SA SI 03 DE 2025 y en el Contrato No. 47 de 2025, conforme a las pólizas y anexos efectivamente aprobados por la Entidad.

M@ICROTEL S.A.S. constituyó las garantías exigidas para la ejecución del Contrato No. 47 de 2025, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales fueron ajustadas mediante los anexos correspondientes con ocasión del Aclaratorio No. 1, así:

Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. **33-44-101271037**, Anexo No. 1, expedido el 30 de abril de 2026.

- **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- **Póliza:** 33-44-101271037
- **Fecha de expedición del Anexo:** 30/04/2026
- **Amparos vigentes:**
 - Cumplimiento del contrato: $481.691.090,71 hasta el 30/11/2026.
 - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: $481.691.090,71. Vigencia hasta el 30/05/2029
 - Calidad del servicio: $481.691.090,71. Vigencia hasta el 30/11/2026.
 - Pago de salarios y prestaciones: $240.845.545,36. Vigencia hasta el 30/05/2029.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Póliza No. **33-40-101088924**, Anexo No. 2, con valor asegurado de $525.271.500,00 y vigencia hasta el 30/09/2026.

HOJA No. 7 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 47 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860.353.110-7. (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SA SI 03 DE 2025)

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista continuará respondiendo por los amparos constituidos mediante la Garantía Única No. 33-44-101271037 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-40-101088924, durante las vigencias establecidas en la póliza y sus modificaciones, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse reclamaciones durante la vigencia de los amparos, el contratista deberá efectuar las ampliaciones, reposiciones o prórrogas de la garantía cuando legalmente haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por el contratista, también a través del SECOP II, la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN procederá a expedir el acto administrativo de liquidación unilateral el Contrato No. 47 de 2025.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ
Directora Seccional de Administración Judicial

ORLANDO GARZON MARTIN
CONTRATISTA
Representante Legal
M@ICROTEL S.A.S.

ALEXANDER BEDOYA DUQUE
INTERVENTORÍA
Representante Legal
INGENIERÍA Y DISEÑO IYD S.A.S.

Proyectó: JPazH
Revisó: LMogollón
Aprobó: AToroR